

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA BAÑEZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TEMPORADA 2016-2017

SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA BAÑEZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TEMPORADA 2016-2017

BDNS (Identif.): 347387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de La Bañeza

Segundo. Objeto:

La realización de actividades deportivas durante la temporada 2016-2017.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases específicas de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas durante la temporada 2016-2017.

Publicadas en la web del Ayuntamiento de La Bañeza (www.aytobaneza.es)

Enlace:

http://www.aytobaneza.es/ayuntamiento/tramites-solicitudes/ayudas-y-subvenciones/subvenciones_clubedeportivos

Cuarto. Cuantía:

Importe total de la convocatoria: 30.000,00 euros.

Importe individual: no excederá del 50% del presupuesto presentado.

Cuantía máxima de la ayuda: 12.000,00 euros

Quinto. Plazo presentación de solicitudes:

20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de ayudas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto. Otros datos:

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Instancia normalizada por el Ayuntamiento.
- Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal. (Sólo para clubes que solicitan la subvención por 1.ª vez).
- Un ejemplar de los estatutos. (Sólo para clubes que solicitan la subvención por 1.ª vez).
- Proyecto detallado de cada una de las actividades a realizar para las que se solicita la subvención, expresando presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar y fecha de su realización.
- Documento que acredite el nombramiento del Presidente de dicha asociación.
- Memoria de actividades realizadas en el año anterior.
- Certificado expedido por el secretario de la asociación informando del número de socios de la misma.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación mediante certificación de la tesorería en la que se haga constar que no existe deuda pendiente de pago por el solicitante de la subvención.

- Declaración jurada de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Nombre completo y teléfono del contacto del Presidente del club.
- Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes, así como la finalidad para la que han sido concedidas. Compromiso por escrito de comunicar al Ayuntamiento las subvenciones que por otras entidades públicas o privadas se concediesen con posterioridad.
- Solicitud del anticipo del 50% de la subvención en su caso.
- Certificado del director de la entidad bancaria donde tenga abierta la cuenta. Este documento contendrá obligatoriamente:
 - Nombre completo de la entidad, número de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.
 - Número de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la asociación deportiva peticionaria.

La Bañeza, 31 de mayo de 2017.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

21163